

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR TURBACO BOLÍVAR, **CALLE DEL TRONCO, CRA.** 11 N° **15-26 TELEFAX: 6556433**

Proceso Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2021-00437-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez pasó al Despacho el expediente de la referencia, contentivo de proceso ejecutivo singular, promovido por TUYA S.A. contra ROIHAMANN HUERTAS MORENO, con solicitud de terminación por pago. Provea. Turbaco (Bol), 17 de febrero de 2023.

## LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO SECRETARIA

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el memorial de fecha 12 de diciembre de 2022, remitido al correo institucional del despacho, suscrito por la representante legal judicial suplente de la sociedad demandante, donde solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 461 y 597 del C.G del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del presente proceso, EJECUTIVO SINGULAR, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento todas las medidas cautelares, ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes, o embargos de créditos, estos pasaran a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquesele insertado lo pertinente.

**TERCERO:** Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

**CUARTO:** Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO JUEZ